

ANT.: Ley N° 21.770 establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.
Oficio Folio OFIC202509994 de fecha 21/10/2025 del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

MAT.: Respuesta a propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales con informe de la Dirección de Vialidad.

DE : **HORACIO PFEIFFER AGURTO**
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

A : **ÁLVARO GARCÍA HURTADO**
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Junto con saludar, y para efectos de dar cumplimiento a lo mandatado por la Ley N° 21.770 que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, y a lo solicitado en su oficio Folio OFIC202509994, del 21.10.2025, se informa dentro del plazo conferido, que revisada la **tabla con la propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales para la Dirección de Vialidad**, se adjunta informe con pronunciamiento formal sobre los siguientes campos referidos a cada autorización:

1. **La denominación de la autorización.**
2. **La fuente legal y reglamentaria asociada.**
3. **La tipología en que se propone clasificar la autorización**
4. **La justificación correspondiente a cada tipología asignada.**

Sin otro particular, saluda atentamente,

CDLRC/CMH/ADRR/EPS/JGG

Distribución

- Indicado.
- Gabinete Ministro de Economía.
- División de Fomento Inversión e Industria – Camila Astorga Valenzuela castorga@economia.cl ; Sofía Moraga correo: smoraga@economia.cl
- Gabinete Ministra de Obras Públicas
- Subsecretaría de Obras Públicas
- Fiscalía Ministerio de Obras Públicas.
- Director de Vialidad.
- División de Gestión y Difusión D.V._: claudia.delarivera@mop.gov.cl
- División Jurídica – Christian Meneses H. correo: christian.meneses@mop.gov.cl ; Camilo Hermosilla D. correo: camilo.hermosilla@mop.gov.cl
- División de Ingeniería – Eduardo Romero R. correo: Eduardo.romero@mop.gov.cl ; erick.pino@mop.gov.cl
- Departamento Nivel Central Pesaje – Jorge Guerra A. correo: Jorge.guerra.a@mop.gov.cl
- Secretaría Técnica DV – Alfredo Del Río R. correo: alfredo.delrio@mop.gov.cl
- Oficina de Partes DV.

Proceso N°: 19661923

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección de Vialidad
Autorización sectorial [012-004]: Autorización de accesos a caminos públicos	
Denominación de la autorización: Autorización de accesos a caminos públicos	De acuerdo con la denominación.
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°850/1997, del Ministerio de Obras Públicas, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960, art. 40	La fuente legal y/o reglamentaria fue precisada: Falta agregar la Res DV N°232/2002 que regula la Autorización de Accesos y Res DGOP N°779/2011de accesos a rutas concesionadas.
Clasificación propuesta: Autorización de proyecto	No se acepta la propuesta. Tipología alternativa: Autorización de administración o disposición
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar el diseño técnico de un acceso a un camino público con fines industriales, comerciales, particulares, entre otros. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	Precisión de la justificación: Se debe precisar que esta autorización comprende tanto la revisión y aprobación del proyecto de acceso a camino público que presenta el interesado, así como también la ejecución del proyecto para ocupar la faja fiscal en la construcción del acceso, por tanto, el fin principal es ejecutar la obra de acceso que conecta la propiedad con el camino público, interviniendo la faja fiscal, dando así cumplimiento a que toda propiedad debe conectar con un camino de acceso
Autorización sectorial [012-003]: Autorización para que vehículos con sobrepeso y/o sobredimensión circulen por camino público	
Autorización sectorial: Autorización para que vehículos con sobrepeso y/o sobredimensión circulen por camino público	De acuerdo con la denominación.
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°1/2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; Decreto N°19/1984, del Ministerio de Obras Públicas, deroga Decreto N°1.117, de 1981.	La fuente legal y/o reglamentaria fue precisada: Falta agregar DFL N°850/1997, del Ministerio de Obras Públicas, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960, art. 40. Falta agregar Decreto MOP N°158/80 que fija el peso máximo de los vehículos que puedan circular por caminos públicos. Falta agregar Resolución Ex. DV N°2503/80 que aprueba el Manual de Autorizaciones para Transportes Especiales .

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección de Vialidad
Clasificación propuesta: Autorización de profesional o servicio	Se acepta la propuesta.
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de profesional o servicio porque su objeto principal es habilitar, mediante resolución de la Dirección de Vialidad, la circulación excepcional de vehículos o cargas con sobrepeso o sobredimensión por caminos públicos, previo cumplimiento de condiciones técnicas y de seguridad, en atención a la idoneidad profesional del solicitante y a las características del transporte especial. Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de un proyecto o actividad; y de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado.	De acuerdo con la justificación propuesta.
Autorización sectorial [012-001]: Permiso de ocupación de faja vial en caminos públicos (paralelismos y atroviesos)	
Autorización sectorial: Permiso de ocupación de faja vial en caminos públicos (paralelismos y atroviesos)	De acuerdo con la denominación.
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°850/1997, del Ministerio de Obras Públicas, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960, art. 40 y 41; DFL N°382/1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios; Ley N°19.549/1998, del Ministerio de Obras Públicas, modifica el régimen jurídico aplicable al sector de los Servicios Sanitarios; DFL N°323/1931, del Ministerio del Interior,	La fuente legal y/o reglamentaria fue precisada: Resolución Exenta DV N°2059/2023, que aprueba el instructivo sobre paralelismos y atroviesos en caminos públicos

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección de Vialidad
Ley de Servicios de Gas; Ley N°18.856/1989, del Ministerio de Economía, Modifica decreto con fuerza de ley N°323, de 1931 Ley de Servicios de Gas; Ley N°20.999/2017, del Ministerio de Energía, Modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones que indica; DFL N°4/20.018/2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	Se acepta la propuesta
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar la ocupación, ya sea temporal o permanente, de la faja vial de caminos públicos para la ejecución de obras o instalaciones paralelas o transversales —como ductos, cables, cañerías o cruces de infraestructura—, que implican el uso de bienes nacionales de uso público. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	De acuerdo con la justificación propuesta.
Autorización sectorial [012-002]: Permiso de ocupación de franja de protección de 35 metros en caminos nacionales	
Autorización sectorial:	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Dirección de Vialidad
Permiso de ocupación de franja de protección de 35 metros en caminos nacionales	De acuerdo con la denominación.
Fuente legal o reglamentaria: DFL N°850/1997, del Ministerio de Obras Públicas, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960, art. 39.	La fuente legal y/o reglamentaria fue precisada: Ordinario DV N° 5679 de fecha 26.06.2024 que informa sobre el Instructivo para solicitar y autorizar la ocupación de la faja de protección de 35 metros en caminos públicos nacionales e instructivo sobre la materia
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	Se acepta la propuesta.
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar el uso o intervención dentro de la franja de protección de 35 metros que bordea los caminos públicos nacionales, para la instalación de obras, servicios, señalizaciones o elementos complementarios. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	De acuerdo con la justificación.

